

**UAIP/OIR-178/2020**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1A: casa Las Neblinas # 189. A las trece horas con veinte minutos del día veinticinco de noviembre del dos mil veinte, se HACE CONSTAR: Que habiendo recibido solicitud de información por parte del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

- Solicito copia certificada de mi expediente laboral completo.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta unidad solicito, Copia Certificada de Expediente Laboral completo, mediante memorando UAIP/OIR-371/2020 de fecha 16 de noviembre del 2020 al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Centros Penales quien dio respuesta mediante oficio RR. HH-2110/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, emitiendo copia certificada de expediente laboral.

POR TANTO. \_

En virtud de lo ya antes descrito, esta Unidad entrega en físico al señor [REDACTED] fotocopia certificada por el Infrascrito Secretario General de la Dirección General de Centros Penales en versión pública de: expediente laboral completo, que consta en su totalidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS folios útiles, numerados correlativamente del número uno al doscientos cuarenta y dos.

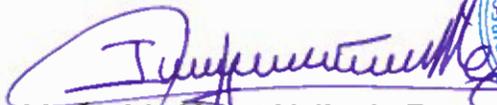
Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE CENTROS  
PENALES

conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**NOTIFÍQUESE. \_**

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg

---

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública  
Dirección General de Centros Penales  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
[www.dgcp.gob.sv](http://www.dgcp.gob.sv)

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.  
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.